

**16305** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Intervención de Puertos Francos de Canarias.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 27 de junio de 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20537, segunda columna, líneas penúltima y última, donde dice: «Las Palmas. Delegación de Hacienda. Plaza de los Derechos Humanos, número 1», debe decir: «Las Palmas de Gran Canaria. Universidad Politécnica de Las Palmas. Escuela de Peritos. Calle Pérez del Toro, número 1».

**16306** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario del CICE en el Ministerio de Economía y Hacienda (CICE, de Irún) (137/1988).*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, página 20782, procede subsanarlo de la forma siguiente:

Donde dice: «... se señala el próximo día 12 de julio de 1989, a las quince treinta horas, en el CICE, de Irún, avenida de Iparralde, sin número, edificio "Kostorbe", planta baja, Irún», debe añadirse: «para la realización de la primera prueba, consistente en un "test".»

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**16307** *ORDEN de 7 de julio de 1989, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción.

Están obligados a participar en este concurso los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se encuentren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este

Ministerio o sus Organismos Autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos. Puntuación máxima» del anexo I a esta Orden, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a ocho puntos.

2. Méritos generales.

2.1 Valoración del Grado Personal.—Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal superior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en uno o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado.—Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al de puesto que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

2.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento.—Por haber impartido cursos convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios con una duración mínima de dieciséis horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Un punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

Por la superación de cursos convocados por cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios con una duración mínima de dieciséis horas lectivas, siempre que figuren en el anexo I a esta Orden: Medio punto por curso, hasta un máximo de dos puntos.

2.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Para la adjudicación del puesto de trabajo será necesario obtener, como mínimo, las puntuaciones siguientes:

Méritos específicos: La que figura en el anexo I a esta Orden para cada puesto.

Méritos generales: 3 puntos.

4. Los méritos deberán referirse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.—1. Los méritos generales así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos Autónomos; si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno, o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el

Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Conserjería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a las Escalas a extinguir de A1SS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente, en su caso, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios de los apartados b) y c) del artículo 29.3 y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo público como anexo III a esta Orden e independientes para cada uno de los puestos, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos vocales en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados si son de Servicios Centrales o, si se trata de puestos de Servicios Periféricos, por la Dirección General de Personal se podrá designar dos vocales que actúen en representación de éstos; dos en representación de la Dirección General de Personal de los cuales uno actuará como Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se consideraran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generaran derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada a los Departamentos afectados en el plazo de tres días.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la concesión de dicho reingreso.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C. ESPECIFIC ANUAL	SUSCR. VACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ADSCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN. PARA ADJ.	
1	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA VICESECRETARÍA GRAL. TÉCNICA - Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Bed. Espe cial	Licenciado en Derecho Especialización en legislación laboral y de empleo Experiencia en la elaboración de informes para Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Consejo de Ministros.	3 2 3	4	EX11

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ADSCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN. PARA ADJ.	
2	.-Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded.Especial. Licenciado en Derecho Especialización en Derecho Público y Financiero. Experiencia en la elaboración de informes para la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios y Consejo de Ministros	3 2 3	2	4	EX11
OFICINA DE RELACIONES SOCIALES INTERNACIONALES.											
3	.-Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded.Especial. Licenciado en Derecho Experiencia en elaboración de informes y dictámenes en materia socio-laboral. Elaboración de informes y dictámenes sobre materia socio-laboral en temas relacionados con la CEE Conocimiento de francés y/o inglés.	3 2 2 1		4	EX11
4	.-Consejero Técnico.	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded.Especial. Doctor o Licenciado en Ciencias Políticas. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes en materia socio-laboral en temas relacionados con la CEE. Experiencia en dirección de trabajos de Gabinetes de altos cargos (Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios). Conocimiento idiomas francés y/o inglés.	2 3 2 1		4	EX11
CENTRO DE PUBLICACIONES.											
5	.- Jefe de Servicio Publicaciones	1	Madrid	A/B	26	617.784	Ded.Especial. Conocimientos en programación editorial. Conocimiento y experiencia en tratamiento técnico de originales y producción editorial Conocimientos y experiencia en propiedad intelectual, contratos de edición y relaciones con autores y agentes editoriales. Experiencia en programación y producción editorial en materia de relaciones laborales, empleo y Seguridad Social. Licenciado en Derecho.	2 2 1 2 1		4	EX11
6	.- Jefe de Servicio Publicaciones	1	Madrid	A/B	26	617.784	Ded.Especial. Conocimientos y experiencia en administración presupuestaria, contabilidad y habilitación en la Administración Conocimientos y experiencia en promoción, difusión y comercialización de publicaciones. Conocimientos de temas de personal funcionario y laboral. Conocimientos y experiencia en tratamiento informático de las materias mencionadas.	4 2 1 1		4	EX11
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OFICIALIA MAYOR											
7	.- Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	853.788	Ded.Especial. Licenciado en Derecho Experiencia en funciones de Oficialía Mayor o puesto similar. Experiencia en gestión de contratos de asistencia y suministros.	2 3 3		4	EX11

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PTO.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.O.	C. ESPECIFIC ANUAL	OBSERVACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ADSCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNT. MAX.	PUNT. MIN. PARA ADJ.	
8	Jefe de Servicio de G. Económica	1	Madrid	A/B	25	617.784	Ded. Especial. Experiencia en materia de comunicaciones y su control de gasto. Experiencia en gestión de personal subalterno, telefonistas y vigilantes. Experiencia en organización de viajes y vacaciones para funcionarios y personal laboral.	3	2	4	EX11
SUBDIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION FINANCIERA											
9	Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en gestión financiera de gastos Capítulo II, IV y VI. Experiencia en gestión de gastos en el exterior.	2	3	4	EX11
SUBDIRECCION GRAL. DE PATRIMONIO Y OBRAS											
10	Jefe Servicio Inversiones y Obras.	1	Madrid	A	26	832.800	Ded. Especial. Experiencia en contratación administrativa de obras y suministros. CURSO: Contratación Administrativa (INAP).	3	3	4	EX11
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS											
11	Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia mínima acreditada de cinco años en resoluciones de recursos en materia de Seguridad Social.	3		4	EX11
12	Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia mínima acreditada de cinco años en resoluciones de recursos en materia de relaciones laborales, empleo y personal.	3		4	EX11
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL SUBDIRECCION GRAL. DE GESTION DE PERSONAL.											
13	Jefe de Servicio Apoyo Gestión	1	Madrid	A/B	26	617.784	Ded. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia acreditada en gestión de personal funcionario y, en concreto, en Cuerpos adscritos al Departamento. Experiencia en concursos y convocatorias de puestos selectivos.	1	4	4	EX11
SUBDIRECCION GRAL. DE PLANIFICACION Y ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.											
14	Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión de recursos humanos (plantillas, selección, formación de personal, situaciones administrativas). Experiencia en resolución de reclamaciones y recursos de personal. Experiencia en instrucción de expedientes disciplinarios. CURSOS: Administración de personal funcionario (INAP).	1	3	4	EX11
15	Director de Programa de Planificación.	1	Madrid	A/B	26	717.784	Ded. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia mínima dos años en elaboración de informes y resoluciones de recursos y reclamaciones en materia de personal de la Seguridad Social.	2		2	

NÚM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PTOS.	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO ANUAL	OBSERVACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ASCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNTO MAX.	PUNTO MÍN. PARA ADJ.	
								Experiencia en consulta y aplicación de jurisprudencia sobre cuestiones de gestión y política de personal de la Seguridad Social.	2	4	EX11
								Amplios conocimientos de Derecho Laboral, principalmente en materia de relaciones laborales colectivas.	2		
								CURSOS: Relaciones laborales colectivas (IRAP).			
	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA SUBDIRECCION GRAL. DE PLANIFICACION Y COORDINACION INFORMATICA.										
16	-- Consejero Técnico	1	Madrid	A	2B	1.426.032	Ded. Especial.	Conocimientos y experiencia en producción, informatización y distribución de bases de datos documentales.	3		
								Conocimiento y experiencia en dirección de proyectos informáticos.	2		
								Conocimiento y experiencia en contratación de bienes y servicios informáticos	2	4	EX11
								Dominio del inglés	1		
								CURSOS: Inglés, Ofimática, Telecomunicaciones			
								Evaluaciones de Sistemas Informáticos.			
17	-- Jefe de Proyecto Sistemas Informáticos,	1	Madrid	A/B	26	1.209.696	Ded. Especial.	Titulado Superior	2		
								Experiencia en dirección de proyectos informáticos	1		
								Experiencia en base de datos documentales.	2	4	EX11
								Experiencia en análisis y programación de proyectos informáticos de estadística.	3		
18	-- Jefe de Proyectos Sistemas Informáticos	1	Madrid	A/B	26	1.209.696	Ded. Especial.	Experiencia en planificación y control de grandes proyectos informáticos y ofimáticos	2		
								Experiencia probada en bases de datos bibliográficos y documentales (NDM, MISTRAL, etc.)	2		
								Conocimientos y experiencia en metodologías y herramientas de ciclo de vida de sistemas informáticos.	2	4	EX11
								Experiencia en comunicaciones, entorno SNA y X_25.	2		
								CURSOS: Bases de datos documentales. Redes SNA, X_25			
19	Jefe Servicio Sistemas Informáticos	1	Madrid	A/B	26	919.980	Ded. Especial.	Conocimientos y experiencia en el funcionamiento de Comisiones Ministeriales de Informática.	2		
								Experiencia en gestión administrativa y contratación informática.	2		
								Experiencia en elaboración de memorias, informes de seguimiento económico.	2	4	EX11
								Experiencia en gestión e instalaciones de CPD.	2		
	DIRECCION GRAL. DE INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION. SUBDIRECCION GRAL. DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.										
20	-- Consejero Técnico	1	Madrid	A	28	853.788	Ded. Especial.	Licenciado en Derecho	1		
								Experiencia en gestión de emigración y migraciones interiores.	4	4	EX11
								Idiomas: inglés, francés, alemán	3		

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C.O. ESPECIFICO ANUAL	OBSERVACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ADSCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNT. MÁX.	PUNT. MÍN. PARA AGU.	
SUBDIRECCIÓN GRAL. DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL											
21	.- Consejero Técnico	1	Madrid	A	18	353.798	Doc. Especial. Experiencia en v. extensión en asistencia a emigrantes. Realización de estudios y trabajos técnicos, participación en conferencias y reuniones internacionales. Idiomas: dominio de inglés, hablado y escrito.	2	3	4	EX11
DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO SUBDIRECCION GRAL. DE MEDIACION ARBITRAJE Y CONCILIACION.											
22	.- Consejero Técnico	1	Madrid	A	15	1.041.376	Doc. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia en tramitación de conflictos colectivos. Experiencia en proceso de Elecciones Sindicales. Experiencia en Sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales.	2	3	4	EX11
SUBDIRECCION GENERAL PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA Y CONDICIONES DE TRABAJO.											
23	.- Jefe Servicio Negociación Colectiva.	1	Madrid	A/B	26	812.329	Doc. Especial. Licenciado en Derecho. Experiencia en negociaciones laborales. Experiencia en informes sobre extensión de Convenios Colectivos.	1	4	4	EX11
SUBDIRECCION GENERAL DE REESTRUCTURACION DE EMPRESAS.											
24	.- Consejero Técnico.	1	Madrid	A	25	1.041.376	Doc. Especial. Conocimientos y/o experiencia en materia de relaciones laborales. Conocimientos y/o experiencia en seguridad e higiene en el trabajo. Idiomas: Francés.	4	3	4	EX11
25	.- Director de Programas Informes.	1	Madrid	A/B	25	812.329	Doc. Especial. Licenciado en Derecho, con especialización en derecho laboral y administrativo. Conocimientos de procesos y normativa laboral de la reconversión industrial. Experiencia en tramitación y resolución de expedientes de regulación de empleo. Experiencia internacional en normativa laboral de procesos de reconversión industrial.	1	4	4	EX11
26	.- Jefe Servicio Reestructuración Empresas.	1	Madrid	A/B	16	812.329	Doc. Especial. Titulado superior. Conocimiento y experiencia, de al menos tres años en normativa y procesos de reestructuración y reconversión de empresas, así como de gestión de las medidas socio-laborales derivadas de dichos procesos. Conocimiento y experiencia de al menos tres años en gestión económica y presupuestaria. Conocimientos de informática de gestión. Conocimientos de Política socio-laboral de la CEE, fundamentalmente relativa a la CECA. Inglés hablado y escrito y conocimientos de francés.	1	3	4	EX11

NUM. ORDEN	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. SEPTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFIC ANUAL	OBSERVACIONES	MÉRITOS ESPECÍFICOS			ADSCRIPCIÓN
								MÉRITOS	PUNT. MAX.	PUNT. MÍN. PARA ADJ.	
27	DIRECCION GENERAL DE EMPLEO SUBDIRECCION GRAL. DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL .- Jefe Servicio Programación y Diseño.	1	Madrid	A/B	26	812.529	Ded. Especial. Licenciado en Ciencias Económicas Políticas, Sociología o Derecho. Experiencia laboral en el ámbito de formación profesional y empleo. Experiencia en estudios económicos y presupuestarios. Francés o inglés.	2 3 2 1		4	EX11
28	SUB. GRAL. DE ESTUDIOS DE EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO. .- Consejero Técnico	1	Madrid	A	26	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Ciencias Económicas o Sociales Experiencia en análisis de mercado de trabajo y en evaluación de política de empleo. Experiencia en realización de estudios y proyectos Francés e inglés	1 4 1 2		4	EX11
29	UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. Jefe de Servicio U.A. Fondo Social Europeo.	1	Madrid	A/B	26	812.329	Ded. Especial. Experiencia en informática aplicada a la gestión administrativa Francés o inglés	5 3		4	EX11
30	DIRECCION GRAL. DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES SUBDIRECCION GRAL. DE ORDENACION Y REGIMEN COOPERATIVO. .- Director de Programa de Coordinación.	1	Madrid	A/B	26	617.784	Ded. Especial. Licenciado en Derecho Experiencia en Registro de Cooperativas Conocimiento sobre legislación cooperativa.	2 4 2		4	EX11
31	.- Director de Programa de Coordinación.	1	Madrid	A/B	26	617.784	Ded. Especial. Licenciado en Derecho Experiencia en seguimiento y control de prestamos, concedi- dos por la Administración. Conocimiento en materia de Coe- perativas y Sociedades Anónimas Laborales. CURSOS: Derecho Cooperativo (INAP). Profesor en Cursos de Legis- lación y Jurisprudencia, organizados por el Departamento.	2 4 2		4	EX11
32	DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA S. SOCIAL. SUBDIRECCION GRAL. DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO DE LA S. SOCIAL. .- Consejero Técnico	1	Madrid	A	26	1.041.876	Ded. Especial. Especialización, o alto nivel, en contabilidad y presupuestos de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social Especialización, a alto nivel, en con- tabilidad y presupuestos de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo. Experiencia en puestos de responsabilidad relacionados con dichas materias.	2 2 4		4	EX11
33	SUBDIRECCION GRAL. DE ENTIDADES COLABORADORAS .- Consejero Técnico	1	Madrid	A	26	1.041.876	Ded. Especial. Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.	3			







A N E X O III

Solicitud de participación en el Concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocado por Orden de \_\_\_\_\_, (B.O.E. \_\_\_\_\_).

D A T O S P E R S O N A L E S

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO (Calle o Plaza y nº)			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	Fecha nacimiento	TELEFONO DE CONTACTO (con prefijo)	

D A T O S P R O F E S I O N A L E S

CUERPO O ESCALA			Nº R.P.		GRUPO
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras (especificar).....				DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	
NIVEL	GRADO	FECHA DE LA POSESION PUESTO ACTUAL	MINISTERIO, ORGANISMO O AUTONOMIA		
LOCALIDAD		PROVINCIA		SE ACOMPAÑA PETICION (Base Cuarta) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	

P U E S T O D E T R A B A J O S O L I C I T A D O

Nº. ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	C. ESPECIFICO	LOCALIDAD

R E S E R V A D O A D M I N I S T R A C I O N

1. M. Especificas	2. Grado	3. Nivel	4. Cursos	5. Antigüedad	TOTAL PUNTOS

(Lugar, Fecha y Firma).

-ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

C/ Agustín de Betancourt, nº 4

28071 -MADRID-